

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

El Lavado de Dinero es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos. El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y a la buena reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo la pena privativa de la libertad.

El lavado de activos es una actividad calificada a nivel mundial como delito grave; que involucra a los delitos de Corrupción, Narcotráfico, Terrorismo y Narcoterrorismo. Por lo general, el lavador busca realizar varias operaciones, con la finalidad de encubrir o esconder cualquier rastro del origen ilícito de los recursos obtenidos mediante el tráfico ilícito de drogas, estafa, fraude, defraudación tributaria, corrupción de funcionarios, secuestro, etc.

Todos los Colaboradores de EQUANTI S.A.C., deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Departamento de RRHH y/o Gerencia General.

Para proteger a la Empresa y a sus integrantes contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- Legalidad e integridad; EQUANTI S.A.C. opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes.
- La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores los canales necesarios para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer nuestros estándares, así como los canales de comunicación, en relación a la Política de Lavado de Activos.

- Criterio de Riesgo; las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes
- Transparencia; todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento de RRHH y/o Gerencia General de EQUANTI S.A.C. al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- La Empresa podrá investigar y en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley.



Rodolfo Samanez
Gerente General

Versión Aprobada el 29/09/2025

La política será revisada Anualmente por el empleador